

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 98, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad.

### Tribunales de oposición a plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

«En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de febrero último, en relación con la Convocatoria de Oposición anunciada por Circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de enero del corriente año para la provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria y consiguiente ingreso en el Cuerpo en los casos que proceda,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las citadas Oposiciones, quedarán constituidos en la siguiente forma:

#### Primer Tribunal.

Presidente: D. José Vega Villalonga, Jefe Provincial de Sanidad de León.

Vocales: D. Rafael Vara López, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz; D. Francisco Conejero Ruiz, Médico del Cuerpo de Institutos Provinciales de Sanidad, con destino en el de Murcia; don Mariano Cardillo Rodríguez, y

Secretario: D. Luis Gil Gutiérrez Perrín, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

#### Segundo Tribunal

Presidente: D. Santos Novillo García, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: D. José María Cañadas Bueno, Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona; don Eduardo Gallardo Martínez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Sanidad; D. Aurelio Amaró Pérez, y

Secretario: D. Carlos Simón de Ruesga, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

#### Tercer Tribunal.

Presidente: D. Eduardo Pascual López, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: D. Valentín Matilla Gómez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla; D. José Sierra Inestal, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Epidemiólogo del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona; D. José García Rubio, y

Secretario: D. J. José Ibeas Serna, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

#### Cuarto Tribunal.

Presidente: D. Víctor María Corfezo y Collantes, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: D. Gerardo Clavero del Campo, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz; D. José Moreno Morrisón, Médico del Cuerpo de Institutos Provinciales de Sanidad, con destino en el de Guadalajara; D. Hermenegildo Solís Cordero, y

Secretario: D. Florencio Redondo Andrés, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

#### Suplentes.

Presidente: D. Honorato Vidal Juárez, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, con destino en el Hospital Nacional de Infecciosos.

Vocales: D. Alfonso de la Fuente Chau, Catedrático Auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid; D. Justiniano Pérez Pardo, Médico del Cuerpo de Institutos Provinciales de Sanidad; D. Ramón Ezquerro Fernández, y D. Lorenzo Fernández Panadero, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

Los citados Tribunales se ajustarán en su actuación a los preceptos de la Orden ministerial de 7 de febrero último, debiendo dar comienzo los ejercicios de las Oposiciones el día 3 del mes de junio próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 16 de marzo del corriente año; siendo auxiliados los referidos Tribunales en sus funciones por personal administrativo que, al efecto, será designado por la Dirección

General de Sanidad, según la Orden ministerial citada de 7 de febrero del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.—Excmo. señor Director General de Sanidad».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 10 de abril de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Espinosa de los Montes para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, puedan emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 8 de abril de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

A los almacenistas y compradores de cereales y leguminosas.—

A los molineros-maquileros.

Se recuerda la obligación que tienen todos los almacenistas y compradores de presentar mensualmente en la Comarcal del S. N. T. un ejemplar del impreso DC-4, detallando en el mismo el movimiento de sus operaciones en cereales y leguminosas intervenidas por el S. N. T.

El no cumplimiento de esta instrucción expone a los interesados a sanciones e incautación de los productos por ellos almacenados.

Igualmente se recuerda a los molineros-maquileros que deberán

rendir en el impreso mensual C-21 la relación de trigo y piensos maquilados durante el mes.

Burgos 9 de abril de 1940.—El Jefe provincial.

## SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Periciales interesadas, que en todos aquellos pueblos a los que se haya enviado la valoración del término municipal y haya transcurrido el plazo concedido por la Orden Ministerial de 11 de septiembre de 1935 (Gaceta del 17 y BOLETIN OFICIAL de 25 del mismo mes), sin que haya realizado el reparto de la riqueza asignada, se lleve a cabo el indicado reparto por el personal de este servicio, según lo dispuesto en el Decreto de 31 de agosto de 1934 y en las reglas 12 y 13 de la Orden de 5 de septiembre de 1934, que determina que todos los gastos que ocasionen estos trabajos se cargarán en los recibos de contribución, y especialmente a todos aquellos propietarios que no hayan dado facilidades pertinentes.

En la presente campaña, que empieza el día 15 de abril hasta el día 15 de junio, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para realizar el reparto de la riqueza asignada a los términos municipales que se indican al final, y en la campaña siguiente y sucesiva el de aquellos otros pueblos que en aquella fecha no lo hubieren realizado.

Burgos, 9 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

\*\*

Términos municipales en que se va a realizar el reparto de la riqueza en la presente campaña.

Villaverde Pañahorada.  
Quintanaortuño.  
Hacinas.  
Villalbilla de Burgos.  
San Mamés de Burgos.  
Villayerno-Morquillas.  
Renuncio.  
Villafría de Burgos.  
Neila.  
Riocavado de la Sierra.  
Palacios de la Sierra.

Hormazas.  
Rabé de las Calzadas.  
Los Tremellos.  
Susinos del Páramo.  
Quintanilla Somuñó.  
Hinojar del Rey.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Citación.

Por la presente se llama a Nicomedes García Mañas, conductor, natural de Baracaldo (Vizcaya), de 33 años de edad, viudo, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el B. O., comparezca ante este Juzgado militar número 13, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial de esta ciudad, a fin de notificarle la resolución recaída en las diligencias previas, número 837 del año 1939, que me hallo instruyendo, que han sido terminadas sin declaración de responsabilidad.

El Capitán Juez instructor, Isidro F.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Peones de Amaya (Burgos) durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro 5, Valladolid).

### Nota-Extracto para la Información.

El Proyecto de abastecimiento de agua de Peones de Amaya (Burgos), comprende las siguientes obras:

1.º Las de captación, en el manantial denominado Valdefionda, que consistirán en una zanja de drenaje en cuyo centro se sitúa la arqueta de toma y adosada a ella otra arqueta provista de las llaves correspondientes.

2.º Las de conducción desde la captación hasta la fuente del pueblo, en una longitud total de 1.120 metros, con tubería de fundición enterrada en zanja a una profundidad mínima de ochenta (80) centímetros.

3.º Un depósito regulador semienterrado, intercalado aproximadamente a la mitad de la distancia de la conducción; con capacidad suficiente para el consumo diario y llevado adosada una arqueta para las llaves de maniobra.

4.º Las de desagüe de la captación, depósito, punto bajo de la conducción y fuente, con tubería de grés enterrada en zanja a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros y con sus arquetas correspondientes.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración asciende a 14.164'16 pesetas, no pudiendo el Ayuntamiento establecer tarifas por el consumo de agua, por haber renunciado expresamente a este derecho.

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar del mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro número 5 Valladolid).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 29 de marzo de 1940.  
=El Delegado del Estado, Manuel D. López.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

En el número 2 del B. O. de la provincia de Burgos, correspondiente al día 3 de enero de 1940, aparece el anuncio del registro de carbonato de cal, sito en término de Villarías, nombrado «Zolo», expediente número 3.324, a nombre de D. Bernabé Martínez Rojo, vecino de Cigüenza, siendo así que este peticionario lo hizo como Administrador de D. Manuel Ordóñez de Barraicua, acompañando a su instancia el poder del señor Ordóñez a su favor, por lo que el solicitante es este señor y no aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial, subsanando dicha omisión.

Palencia 8 de abril de 1940.=El Ingeniero Jefe, R. Botín.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona del año 1939, ha sido absuelto el inculpado que se anota, que, en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Teodoro Fernández García, vecino de Villalain (Burgos), rollo 277 de 1939, sentencia número 233 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende el presente en Burgos a 5 de abril de 1940.=El Presidente, José Iñigo.=El Secretario, Saturnino Aparicio.

### Ayuntamiento de Burgos

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó habilitar un crédito extraordinario con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto, por valor de 418.929'82 pesetas, para proceder al pago de cuentas pendientes del ejercicio de 1939.

El expediente queda de manifiesto en la Comisión de Hacienda de la Excm. Corporación, por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo determinado en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Burgos, 9 de abril de 1940.=El

Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Juan José Fernández Villa.

### Alcaldía de Tejada.

Plantilla formada y aprobada por este Ayuntamiento de sus empleados, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre último.

#### Administrativos:

Secretario, con 1.500 pesetas de sueldo, en propiedad, agrupación.

Depositario, con 50 pesetas, vacante.

#### Facultativos:

Médico, con 865'68 pesetas, interino.

Farmacéutico, con 68'50, en propiedad.

Veterinario, con 422'26, interino.

#### Subalternos:

Alguacil, con 125, vacante.  
Tejada 15 de diciembre de 1939.  
=Año de la Victoria.=El Alcalde, Salvador Alonso.

### Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Plantilla de los empleados de este Municipio, formada y aprobada por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

#### Administrativos:

Secretario, con 1.900 pesetas, interino.

Depositario, con 200, interino.

Alguacil, con 275, interino.

#### Facultativos:

Médico, con 3.007'95, interino.

Farmacéutico, con 553'20, en propiedad.

Veterinario, con 1.185'30, interino.

Sargentos de la Lora 29 de noviembre de 1939.=Año de la Victoria.=El Alcalde accidental, Simón Gallo.

### Alcaldía de Hínestrosa.

En el alistamiento de este distrito, correspondiente al reemplazo que se expresará, figura incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo que también se relaciona, cuyo actual paradero se ignora.

Por el presente se le cita para que inmediatamente comparezca ante este Ayuntamiento con el fin de cumplir los requisitos exigidos, advirtiéndole que, de no comparecer por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozo que se cita.

Reemplazo de 1937.—Mauricio Arcos Corral, hijo de Desiderio y Baltasara.

Hínestrosa 2 de abril de 1940.=El Alcalde, Honesto Gil.

### Alcaldía de Condado de Treviño.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que presido, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, la plaza de Veredero municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 900 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en papel de 1'50 pesetas, acompañadas de certificaciones de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El orden de preferencia para la adjudicación de esta plaza será el señalado en el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último, y de no haber de éstos, se adjudicará a los demás solicitantes.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto alguno que les imposibilite para el desempeño de dicho cargo.

Treviño 4 de abril de 1940.=El Alcalde, Venancio Arrieta.

### Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Villasante, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas en dicha población y pueblos de la demarcación del citado puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, a las diez y seis horas del día 10 de mayo del corriente año, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa cuartel de la Guardia Civil de Villasante, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Espinosa de los Monteros 5 de abril de 1940.=El Teniente instructor, Angel Azcona.

### Parque de Intendencia de Burgos.

Debiendo proceder este Parque a la venta de las existencias de artículos componentes de la ración de previsión (sardinas, atún, mermelada, carne en conserva, patatas con pescado, bonito), se invita por el presente anuncio para que los señores industriales que lo deseen puedan presentarse en las oficinas de este Establecimiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día 20 del actual, a fin de enterarse de cuantos datos precisen para presentar proposiciones de adquisición para el concurso que se celebrará a las once horas del día 22 del corriente, siendo de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de este anuncio.

Burgos 10 de abril de 1940.=El Teniente Coronel, Dionisio Hernández.